



VISTO:

El Informe N° 000085-2025-URH/MC, de fecha 27 de mayo de 2025, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y la Carta N° 002-2025-MMGS, de fecha 21 de mayo de 2025, de la servidora MILAGRITOS MARCELA GARAYAR SANTIBAÑEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de noviembre de 2024, la servidora MILAGRITOS MARCELA GARAYAR SANTIBAÑEZ, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales remitió la Carta N° 001-2024-MMGS solicitando el otorgamiento de una licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por el período de cuarenta y cuatro (44) días calendario; solicitud que fue concedida mediante Resolución Administrativa N° 000054-2024-OAD/MC, por el término de cuarenta y cuatro (44) días calendario, en el periodo comprendido del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024; ampliada por el término de noventa (90) días calendario mediante Resolución Administrativa N° 000063-2024-OAD/MC, del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025; y extendida por el término de noventa (90) días calendario mediante Resolución Administrativa N° 000012-2025-OAD/MC, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 29 de junio de 2025;

Que, mediante la carta de vistos, la servidora MILAGRITOS MARCELA GARAYAR SANTIBAÑEZ, ha solicitado la ampliación de la licencia otorgada por veintiocho (28) días, computables desde el 30 de junio hasta el 27 de julio de 2025;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, entre otros, dispone el derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 6.6.2.2. de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 151-2022-SG-MC, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días calendario, pudiendo ser ampliada por causas debidamente justificadas y que su trámite se inicia a solicitud de parte, estando su autorización condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del/ dela responsable del órgano y/o la unidad orgánica en el que labora el/la servidor/a civil;



Que, de acuerdo al memorando de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones de la directiva mencionada recomienda la emisión del acto resolutivo que formaliza la aprobación de la ampliación de licencia por veintiocho (28) días calendario desde el 30 de junio de 2025 hasta y el 27 de julio de 2025; asimismo obra en los antecedentes que mediante Memorando N° 000020-2025-OAL/MC, del 27 de mayo de 2025, dicha licencia se encuentra autorizada por el responsable (e) de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el literal a) del numeral 6.6.3. de la Directiva N° 001-2018-UE-PE/J - Organización Funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-PE/J y sus modificatorias, establece que "La Oficina de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria, aprobada mediante Ley N° 29849, Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 151-2022-SG-MC; y,

Con el visto bueno del responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES otorgada mediante Resolución Administrativa N° 000054-2024-OAD/MC, ampliada por Resolución Administrativa N° 000063-2024-OAD/MC y Resolución Administrativa N° 000012-2025-OAD/MC, a la servidora **MILAGRITOS MARCELA GARAYAR SANTIBAÑEZ**, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, con lo cual se amplía desde el desde el 30 de junio de 2025 hasta el 27 de julio de 2025.

Artículo 2°.- DISPONER que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la servidora **MILAGRITOS MARCELA GARAYAR SANTIBAÑEZ**, sea deducido para el cómputo de tiempo de servicios y para el derecho vacacional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **MILAGRITOS MARCELA GARAYAR SANTIBAÑEZ**, para su conocimiento o fines, e insertar a su legajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.